



INFORME N.º158-2026-MDL/GSMYGA

A ABG. DIANA MARGARITA VELARDE AVALOS
Gerente Municipal

DE : ING. AMB. HIROAKI VILLALOBOS CABRERA
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental MDL

ASUNTO : REMITO: REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA.

REF. : REQUERIMIENTO N°0032-2026- MDL / GSMYGA-SGGA

FECHA : Laredo, 13 de febrero del 2026

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Que, mediante documento de la referencia, suscrito por la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite el **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA**.

Por tanto, elevo la información emitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental, para los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Ing. Amb. Hiroaki Villalobos Cabrera
Gerente Servicios Municipales
y Gestión Ambiental



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



REQUERIMIENTO N°032-2026- MDL/GSMYGA-SGGA

A : ING. MANUEL HIROAKI VILLALOBOS CABRERA
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

DE : ING. WALTER C. REBAZA PAREDES
Subgerente de Gestión Ambiental

**ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA PODA
ARBUSTIVA EN EL DISTRITO DE LAREDO**

REF. : PEDIDO DE COMPRA N°000062

FECHA : Laredo, 13 de febrero del 2025.

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez informarle a lo siguiente:

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental, con la finalidad de mejorar y mantener en óptimas condiciones las áreas verdes de los espacios públicos del Distrito de Laredo, solicita la adquisición herramientas necesarias para ejecutar labores de poda arbustiva, desbroce y corte de ramas en altura de manera eficiente y segura, garantizando el adecuado ornato y la conservación ambiental del distrito. Dicha adquisición permitirá fortalecer la capacidad operativa del área, optimizar los tiempos de intervención, reducir el esfuerzo físico del personal y minimizar riesgos laborales durante los trabajos de mantenimiento. Asimismo, contribuirá a preservar el ornato público, prevenir situaciones de riesgo por crecimiento descontrolado de la vegetación y garantizar un entorno urbano saludable en beneficio de la población del distrito.

Por lo expuesto, solicitamos lo que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PODADORA DE ALTURA	2
2	MOTOGUADAÑA	3

Agradecido por la atención al documento, me despido, no sin antes desearle éxitos en sus responsabilidades.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Ing. Amb. Walter C. Reza Paredes
SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Formato N° 01
“TÉRMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE BIENES”

Unidad Orgánica	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Actividad del POI:	C0026 5006158
Denominación de la Contratación Menor	ADQUISICION DE BIENES PARA PODA ARBUSTIVA EN EL DISTRITO DE LAREDO



I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de bienes tiene como finalidad asegurar el mantenimiento técnico y oportuno de las áreas verdes del Distrito de Laredo, garantizando la adecuada conservación de especies arbustivas y vegetación ornamental ubicadas en parques, jardines, bermas centrales y demás espacios públicos. La intervención permitirá prevenir riesgos a la seguridad de peatones y conductores por crecimiento descontrolado de vegetación, evitar la proliferación de plagas, mejorar el ornato público y contribuir a la salubridad ambiental. Asimismo, fortalece la capacidad operativa de la Subgerencia de Gestión Ambiental para el cumplimiento eficiente de sus funciones en materia de mantenimiento de áreas verdes y mejora del entorno urbano en beneficio de la población.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El presente requerimiento consiste en la adquisición de una (03) motoguadaña y una (02) podadora de altura, destinadas a la ejecución de labores de poda arbustiva, corte de maleza y mantenimiento de vegetación en zonas de difícil acceso o que requieran intervención en altura, de esta manera mejorar la belleza paisajística del distrito.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
01	PODADORA DE ALTURA	UNIDAD	2	Potencia: 1 Kw mínimo Cilindrada: 25.4 CM mínimo Espada: 10" mínimo Peso: 7 kg mínimo Capacidad del depósito de Combustible: 0.51L mínimo Largo del equipo: 402 cm mínimo Cadena: H00 ¼" 1.3 mm mínimo Diametro del Tubo: 38 mm mínimo	
02	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	3	Cilindrada: 53.3 cm ³ mínimo Potencia 28 kw / 3.75 HP mínimo Peso: 9.2 Kg mínimo Volumen del tanque de combustible: 1.1L mínimo Diametro del tubo 35 mm mínimo Ancho de corte 54 cm mínimo Ames OEM: balance XT mínimo Herramienta de corte Multi 350-3 mínimo	

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS



(De corresponder)
No corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)
- Garantía mínima de 6 meses contados a partir de la conformidad de la entrega del bien contratad, por defectos de fabricación,
VII. MUESTRAS (De corresponder)
No corresponder
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia en la venta de maquinaria y equipos menores para mantenimiento de áreas verdes (podadoras y desbrozadoras), la cual deberá ser sustentada mediante copia simple de órdenes de compra, facturas, contratos, comprobantes de pago u otros documentos fehacientes, que acrediten la comercialización de dichos bienes en el sector público y/o privado, por montos no menores a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), pudiendo acreditarse con uno o la sumatoria de varios documentos. - Contar con RUC, en condición activo y habido, acreditado mediante la consulta respectiva en SUNAT. - Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el rubro de bienes, correspondiente al objeto de la contratación. - No estar impedido de contratar con el E° (art.30 ley de contrataciones del E°) acreditado mediante declaración jurada.
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: Almacén Municipal de la Municipalidad Distrital De Laredo – Jr. Reforma N°360 - Laredo</p> <p>Plazo: Hasta 5 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra</p>
XI. CONFORMIDAD
La conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental, la misma que deberá ser otorgada por un plazo de 03 días calendarios; previa presentación de carta de solicitud de pago, factura y copia de guía de remisión.
XII. Forma y Condiciones de Pago
El pago de la contraprestación se efectuará en único pago previa conformidad emitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Laredo, previa presentación por parte del proveedor, orden de compra y/o contrato de ser el caso.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XIII. Responsabilidad por Vicios Ocultos
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. Penalidades
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el PNSR le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>



Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XV. Otras Penalidades (De Corresponder)

Las EETT de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

XV.OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas

XVII.OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII.SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos según Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIX.GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación